



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019 – MPC.

Contumazá, 24 de Mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

VISTO: El Oficio N° 015-2019/UGEL-C-C.PRONOEI CICLO II .CTZA, la Coordinadora del PRONOEI CICLO II CONTUMAZÁ, Rebeca D. Alva Castillo, solicitando la donación de 08 sillas y dos mesas escolares para los niños del PRONOEI Melgar;

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo al artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades es competencia municipal Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que mediante Oficio N° 015-2019/UGEL-C-C.PRONOEI CICLO II .CTZA, la Coordinadora del PRONOEI CICLO II CONTUMAZÁ, Rebeca D. Alva Castillo, solicita la donación de 08 sillas y dos mesas escolares para los niños del PRONOEI Melgar

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del concejo en su Sesión Ordinaria N° 010-2019-MPC del 24 de Mayo del 2019, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APOYAR al PRONOEI . CICLO II Melgar de la ciudad de Contumazá con la donación de 08 sillas y 02 mesas escolares, muebles que deben ser entregados al Director de la UGEL, destinado al PRONOEI CICLO II Melgar.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE